



Universidad Inclusiva: Procedimiento para el uso de aseos adaptados.

Objeto:

Avanzar hacia una universidad más inclusiva mediante la adaptación de aseos para personas con necesidades especiales vinculadas a Enfermedad Infecciosa Intestinal (EII) en edificios de la Universidad.

Usuarios/as

Los aseos adaptados podrán usarse de forma indistinta por personas con enfermedad de Crohn, Colitis Ulcerosa, Ostomía, así como por personas con discapacidad.

Requisitos para el acceso a los aseos adaptados mediante cerradura electrónica:

- **Personas pertenecientes a la comunidad universitaria, con tarjeta universitaria**

Podrán utilizar su propia tarjeta universitaria para acceder. Para ello, deben dejar la tarjeta para validarla en el control de seguridad más cercano a su campus. En el plazo máximo de 72 horas podrán volver a retirar la tarjeta, lista para su uso en cualquiera de los aseos adaptados en la Universidad de Sevilla.

- **Personas no pertenecientes a la comunidad universitaria o que no dispongan de tarjeta universitaria.**

La Universidad de Sevilla, en julio del 2019, firmó un convenio de colaboración con la Asociación de Enfermos de Crohn y Colitis ulcerosa de Sevilla para el desarrollo de actuaciones en materia de salud y bienestar.

En el punto tercero del convenio, la US se adhiere al proyecto Punto-ACCU por el que los aseos accesibles estarán localizados en una app a disposición de las personas con EII. El acceso se podrá realizar solicitando una tarjeta de préstamo en la conserjería, o en el control de seguridad, de cualquiera de los edificios con aseos adaptados. Al retirar la tarjeta de préstamo se deberán entregar algún documento identificativo que recogerán una vez devuelta la tarjeta que permite el acceso.



UNIVERSIDAD DE SEVILLA



En todo caso, en cualquier actividad organizada conjuntamente deberá hacerse constar, en las mismas condiciones, la participación de ambas instituciones.

TERCERA.- ADHERENCIA DE LA UNIVERSIDAD DE SEVILLA AL PROYECTO “Punto ACCU --- Aseo Accesible” (ANEXO I)

Mediante la adhesión a dicho convenio la Universidad de Sevilla:

- a) Facilitará el acceso a las personas aquejadas de algún problema médico - ANEXO I- a los lavabos de las instalaciones públicas pertenecientes y/o adscritas a la Universidad de Sevilla
- b) Proporcionará a ACCU Sevilla un listado con la ubicación exacta de los diferentes aseos para que puedan ser incluidos, tanto en la Web como en la APP que para tal fin se está realizando
- c) Colaborará con ACCU Sevilla en promocionar entre Organismos públicos y privados, asociaciones y otros establecimientos y entidades, el Proyecto “Punto ACCU-Aseo Accesible”.

CUARTA.- COMISIÓN DE SEGUIMIENTO

Para la ejecución del presente Convenio, ambas partes acuerdan la constitución de una Comisión Paritaria. Estará integrada por dos representantes designados por cada una de las partes del presente Convenio y presidida por uno de los representantes de la Universidad de Sevilla.

La comisión de seguimiento tendrá las siguientes funciones:

- a) Asumir la labor de seguimiento del presente Convenio
- b) Coordinar los trabajos necesarios para la ejecución del Convenio
- c) Velar por el cumplimiento y seguimiento de cuanto queda establecido en el Convenio de Colaboración
- d) Informar sobre la interpretación, seguimiento y prórroga del Convenio
- e) Conocer, informar e intentar solventar los conflictos y discrepancias derivados de la ejecución y cumplimiento del presente Convenio
- f) Resolver cuantas circunstancias e incidencias se produzcan como consecuencia de la interpretación y ejecución del Convenio.

La Comisión de Seguimiento se regirá en cuanto a su funcionamiento por lo previsto para los órganos colegiados en la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.